



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1320

Rosario, "Cuna de la Bandera", 15 de junio de 2007.-

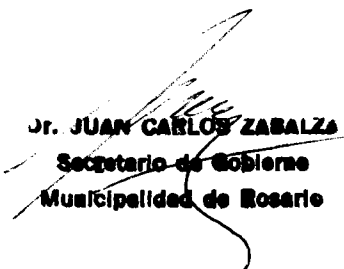
VISTO

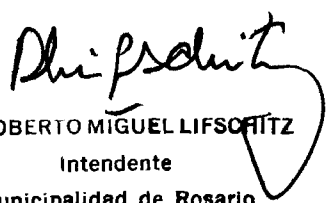
El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Rosario, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, por una parte, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), representado por su Presidenta, Dra. María José Lubertino, por la otra, cuyo objetivo será la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés y siendo necesario proceder a la ratificación del mismo, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1° RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre las partes arriba consignadas, cuya copia forma parte del presente acto dispositivo.

ARTICULO 2° INSERTESE, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

cc

Jr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

**CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO Y EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE ROSARIO**

Entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, en adelante **INADI**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. María José Lubertino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°145, 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Municipio de la Ciudad Rosario, en adelante **MUNICIPALIDAD**, representado en este acto por su Intendente Ing. Roberto Miguel Lifschitz, con domicilio legal en Buenos Aires 711, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan vincularse jurídicamente por medio de este Convenio Marco, cuyo objetivo será la cooperación y la asistencia técnica en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: El presente Convenio Marco se implementará a través de Protocolos Adicionales con el fin de establecer tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.

TERCERA: Las partes manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:

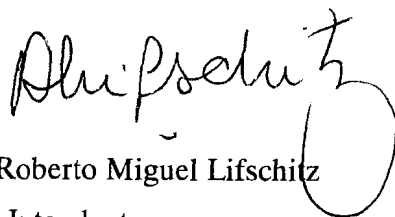
1. Propender a la difusión, publicidad y adhesión del municipio a los Principios de Ciudades Libres de Discriminación que se acompaña en el Anexo I al presente.
2. Diseñar e impulsar campañas educativas, participando en la ejecución de las mismas en un marco de principios orientados a la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Intercambiar información sobre el seguimiento y desarrollo de las investigaciones y estadísticas iniciadas respecto a temas de recíproco interés.
4. Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos de cooperación entre ambas instituciones.

Lubertino

Rh

CUARTA: El presente Convenio tiene una duración de DOS (2) años a partir de su última suscripción. Este término se renovará automáticamente al vencimiento del plazo, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de DOS (2) meses. La rescisión del presente Convenio implica la rescisión de los Protocolos Adicionales celebrados como consecuencia del mismo.

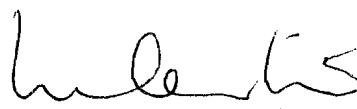
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 20 días del mes de marzo de dos mil siete.--



Ing. Roberto Miguel Lifschitz

Intendente

Municipalidad de Rosario



Dra. María José LUBERTINO

Presidenta

Instituto Nacional contra la Discriminación
la Xenofobia y el Racismo

ANEXO I

PROGRAMA DE CIUDADES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN DEL INADI

- 1- Visibilizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo.
- 2- Crear y/o fortalecer la legislación municipal y la normativa local en materia de lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normas inconstitucionales o que impliquen discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias entre las personas.
- 3- Promover planes de igualdad real de oportunidades y de trato para todos los grupos habitualmente discriminados que incluyan acciones afirmativas en ámbitos laborales, educativos, sanitarios y políticos, en particular Planes de paridad entre mujeres y varones.
- 4- Promover la integración física y social de grupos vulnerados en sus derechos (personas con discapacidad, niñas/os, adultas/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-Sida, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etc.) repensando los espacios públicos de las ciudades y su ordenamiento del tiempo y del tránsito a la medida de todos sus habitantes.
- 5- Garantizar la plena información y participación ciudadana en el diseño, la gestión y el monitoreo de políticas públicas, particularmente en materia de presupuestos participativos y con perspectiva de género.
- 6- Combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas formales e informales.
- 7- Promover el diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso, prestando especial atención al respeto de las culturas de los pueblos originarios y de todos los grupos étnicos y poblaciones migrantes que habitan el país.
- 8- Promover la protección y atención a la infancia vulnerada, en particular de niñas, niños y jóvenes en situación de pobreza, migrantes, indígenas y afro descendientes, reconociendo sus derechos y necesidades.
- 9- Erradicar las prácticas discriminatorias de la Administración pública local bajo pretextos de salud, género, edad, origen étnico-nacional, orientación sexual, discapacidad y/o razones político-ideológicas.
- 10- Fortalecer los ámbitos locales como creadores, promotores y defensores activos de la equidad en el ámbito laboral, promoviendo acciones afirmativas para mujeres y personas con discapacidad en el empleo público.
- 11- Promover el acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat, fortaleciendo el uso equitativo y responsable del espacio público y desarrollando acciones contra la discriminación ambiental.

Blifschitz

Luca